Cuernavaca, Mor., 10 de noviembre del 2014

CIRCULAR No. 58

CC. DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE DEPARTAMENTO Y
COORDINADORES DE ÁREAS DEL IEBEM
P R E S E N T E S

Se hace de su conocimiento que el próximo 15 de noviembre del año en curso, a partir de las 9:00 hrs., se llevará a cabo el servicio de fumigación dentro de las instalaciones de este Instituto; motivo por el cual, se les solicita tomar las medidas preventivas necesarias (cubrir utensilios de cafetería, alimentos, etc....) así como designar a una persona responsable y puntual de cada área, en la fecha y hora señalada para abrir y cerrar su departamento después de realizado el servicio.

Lo anterior, en virtud de que en los servicios de fumigación de meses anteriores, algunas áreas no han asignado a nadie para abrir las oficinas y no ha sido posible erradicar las plagas de manera eficiente, por lo que el departamento de servicios tomará nota de las áreas que incumplen y entregará el reporte correspondiente a esta Dirección General.

A T E N T A M E N T E

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM

INSTITUTO DE LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE MORELOS
12 NOV 2014
10:05
7055
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA
No. DE FOLIO

MAC/ACB/FBD/mg

CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN

EDIFICIO B, 2DO. PISO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, DIRECCIÓN DE JURÍDICO Y ANEXOS
9:30 A.M. A 10:15 A.M.

PRIMER PISO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL, SUBSECRETARIA Y ANEXOS
10:15 A.M. A 11:00 A.M.

PLANTA BAJA

PERSONAL, PAGADURÍA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN, CONSULTORIO, OFICIALIA DE PARTES Y ANEXOS
11:15 A.M. A 12:00 P.M.

EDIFICIO A, PRIMER PISO

DIRECCIÓN DE MEDIA, TÉCNICAS, GENERALES, TELESECUNDARIA, NORMALES, BECAS, FÍSICA, EVALUACIÓN, PROBEM, ARTE Y CULTURA Y BAÑOS ANEXOS
9:30 A.M. A 10:20 A.M.

PLANTA BAJA

PRIMARIAS, INICIAL, ADULTOS, INDÍGENA, PREESCOLAR, ESPECIAL Y ELEMENTAL, INNOVACION Y SANITARIOS DE AMBOS COSTADOS
10:20 A.M. - A 11:00 A.M

EDIFICIO DE COMISARÍA, IMPRENTA, ALMACÉN, INFORMÁTICA Y ANEXOS
10:30 A.M. A 11:15 A.M

CARRERA MAGISTERIAL, CASETA, ARCHIVO Y ANEXOS
11:15 A.M. A 12.00 P.M.

NOTA: ÁREAS EXTERNAS COMO SON CASETAS, JARDINES, ETC, ETC, ETC SE MANEJARAN DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE LOS FUMIGADORES.

Cuernavaca, Mor. a 18 de noviembre de 2014.

CIRCULAR No. 59

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
26 NOV 2014
10:10
7347
DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que establece lo siguiente:

"**Artículo 92.-** El Poder Ejecutivo será responsable de la administración, uso y aprovechamiento de los bienes muebles de que dispongan;

Artículo 93.- Corresponde a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades, llevar a cabo la baja, enajenación y destino final de los bienes muebles, debiendo registrar la operación en el Inventario General de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo;

Artículo 94.- La Oficialía o el área competente en el caso de las Entidades, previa solicitud del área requirente, procederá a dar de baja aquellos bienes que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten útiles o funcionales, los extraviados o robados; los que se hubieran deteriorado notablemente o destruido; los que ya no se requieran para el servicio al cual se les destinó o formen parte de un lote de muebles que se desincorporen previamente, conforme a la exacta observancia de las formalidades establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables;

Cuando en los bienes muebles se presenten casos de extravío o robo, el área que tenga bajo su resguardo y custodia dicho bien, deberá levantar un acta circunstanciada e informará inmediatamente a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades y la Contraloría, a fin de proceder a la investigación pertinente y en su caso, se formulará la denuncia penal.

Cuando el bien mueble haya sido extraviado o robado a causa de la negligencia del servidor público bajo cuyo cuidado se encontrara, se iniciará el procedimiento respectivo en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

Artículo 95.- Los titulares de las diversas áreas administrativas están obligados a reportar a la Oficialía o al área competente en el caso de las Entidades, la precaria funcionalidad de los

bienes muebles asignados, quien valorará en cada caso el estado de éstos y sus posibilidades de restauración o reaprovechamiento. En caso contrario se procederá a su baja y destino final, en términos de la normatividad aplicable;

Artículo 96.- De no ser posible restaurar el o los bienes muebles, pero todas o algunas de sus partes pudieran aprovecharse, se procederá a determinar la baja del bien mueble de que se trate y se elaborará un registro de las partes a las que se les dé nuevo destino. Si la parte o partes no son aprovechadas de inmediato, deberán ingresar al almacén conforme a las disposiciones de esta Ley;

Artículo 97.- Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, en los términos consignados en esta Ley, y con la finalidad de cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Por lo anterior les informo, que para estar en posibilidades de llevar a cabo la baja y destino final de los bienes muebles en desuso, deberán entregar física y documentalmente en el Almacén General de este Instituto los bienes marcados como "Malos" en el formato de trabajo entregado mediante la Circular No. 9.

Cabe mencionar que en el caso de bienes informáticos deberán anexar en origina, el dictamen de baja emitido por el Departamento de Servicios de Cómputo de este Instituto.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM

Ccp.- Expediente/Archivo.
*MAC/JACB/KICU/jpb.